



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de mayo del 2008
No. 85

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO DEL COMITE ACADEMICO DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1536, 1537, 1531, 1532, 1533, 280-B1, 281-B1, 282-B1, 283-B1, 443-A1, 1317, 1318, 1436, 478-A1, 1520, 1438, 1447, 484-A1, 324-B1, 325-B1, 326-B1, 512-A1 y 384-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1542, 1534, 1547, 1541, 1529, 1530, 1487, 1481, 1484, 1463, 1467, 1460 y 483-A1.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



REGLAMENTO DEL COMITÉ ACADÉMICO DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO

LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO CINCO DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO, EN LA XXXVIII SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL SIETE; Y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 9 de Septiembre de 1999, se creó el organismo publico descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, cuyo objeto entre otros es: Formar profesionales, docentes e investigadores para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo a los requerimientos del entorno, el Estado y el país.

Y viendo la importancia que reviste el contar con un órgano colegiado de consulta, que emita propuestas y recomendaciones que coadyuven a la mejora continua del desarrollo de los procesos estratégicos académicos, se constituye el Comité Académico.

Que para El Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo es importante contar con un instrumento normativo que regule al Comité Académico del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.

Que por mérito de lo anterior; ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DEL COMITÉ ACADÉMICO DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO

Capítulo I**Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El objetivo del presente reglamento es regular las actividades y funciones del Comité Académico. Corresponde su aplicación a la Subdirección Académica, Jefaturas de División y Departamentos del área Académica.

Artículo 2.- El propósito del comité Académico es emitir opiniones o recomendaciones a la autoridad del plantel en asuntos sustantivos o adjetivos del ámbito académico, constituyéndose como órgano colegiado de consulta.

Artículo 3.- Cualquier asunto turnado al comité académico, deberá ser sancionado por el Director del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.

Capítulo II**Estructura del Comité Académico**

Artículo 4.- Para su operación, se integra por:

A.- Presidente: Subdirector Académico

B.- Secretario Técnico: Un Jefe de División de Estudios Profesionales

C.- Miembros: -Jefes de División de estudios profesionales, Jefes de los Departamento de Servicios Escolares y Cómputo

Para cumplir sus objetivos, el comité, podrá contar con invitados permanentes y/o temporales.

Capítulo III**Funciones de los integrantes**

Artículo 5.- Del Presidente:

I.- Presidir las reuniones del Comité.

II.- Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias.

III.- Elaborar y difundir entre los miembros, el calendario de las reuniones.

IV.- Estructurar el orden del día de los asuntos a tratar en las reuniones del Comité.

V.- Verificar y sancionar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité.

VI.- Emitir voto de calidad, en caso de empate en controversias, y

VII.- Emitir invitaciones a personas ajenas al comité, en caso de que sean requeridas por el desahogo de los asuntos de la agenda u orden del día de la reunión.

VIII.- Firmar las Actas de los acuerdos tomados en las reuniones del comité.

Artículo 6.- Del Secretario Técnico:

I.- Organizar, resguardar y mantener actualizado el archivo y el libro de actas del Comité.

II.- Atender las sugerencias de los miembros, en cuanto a asuntos a desahogar en el orden del día de las reuniones y acordarlo con el presidente.

III.- Atender el control de asistencia de los miembros en las reuniones del comité.

IV.- Levantar las actas de acuerdos del Comité.

V.- Recabar la firma de los integrantes del Comité en el acta de acuerdos de la reunión

VI.- Aquellas funciones que requiera el comité Académico.

Artículo 7.- De los miembros:

I.- Participar en las reuniones del Comité

II.- Emitir opinión en cuanto a los asuntos tratados en las reuniones del comité

III.- Proporcionar el consenso en los asuntos en desahogo en el orden del día

IV.- Emitir voto en los asuntos que así lo ameriten

V.- Firmar las actas de los acuerdos tomados en las reuniones del comité, y

VI.- Desarrollar y reportar las comisiones derivadas de los acuerdos tomados en las reuniones del Comité.

Artículo 8.- De los invitados temporales

I.- Para cubrir sus propósitos y con relación al tema en análisis, el comité podrá invitar temporalmente a profesores, academias, estudiantes, industriales, miembros de la comunidad y a quienes considere pertinente

II.- Tendrán las mismas funciones que los miembros

III.- Los invitados temporales, podrán emitir opinión e información, únicamente en aquellos asuntos que el presidente del comité lo solicite

IV.- Cuando el Director del Plantel sea invitado temporal, fungirá como Presidente del Comité, en tal situación, el Subdirector Académico tendrá carácter de miembro, y

V.- Los invitados temporales podrán asistir a solicitud expresa del Comité, a las sesiones que se consideren pertinentes

Capítulo IV**Área de competencia del Comité Académico**

Artículo 9.- Con relación al objetivo del Comité Académico se considera el ámbito Académico como su área sustantiva, incluyendo para tal efecto los siguientes apartados, desde un enfoque estrictamente Académico:

I.- Docencia

II.- Planes y programas de estudio

III.- Investigación

IV.- Vinculación

V.- Gestión Académica

VI.- Servicios Escolares

VII.- Planeación

VIII.- Difusión y obra editorial, y

IX.- Servicios administrativo-académicos

Artículo 10.- Funciones de asesoría en aspectos de docencia.

I.- Propuestas de modificaciones al esquema general; de horarios, en términos de las interrelaciones departamentales.

II.- Evaluación y propuesta de solución a discrepancias ínter departamentales de designación de profesor para cursos.

III.- Evaluación y propuesta de solución a discrepancias ínter departamentales en designación de profesor para cursos, a petición expresa del departamento afectado.

IV.- Evaluación y propuesta de modificaciones al esquema general de asignación de profesor y horarios en cursos de verano, con base en los instrumentos de evaluación departamental y evaluación del desempeño docente.

V.- Evaluación de propuesta de revisores, asesores internos y externos en el ámbito de los procesos de Residencia profesional y titulación de la licenciatura.

VI.- Evaluación y propuesta de discrepancias en o entre departamentos en el ámbito de temas de titulación, asesores, revisores y sinodales.

VII.- Evaluación de propuesta de asesores o jurados en el ámbito del requisito de acreditación de la lengua extranjera para el proceso de titulación.

VIII.- Evaluación de propuestas de profesores visitantes u honorarios para impartir cursos en el plantel.

IX.- Evaluación a propuestas de jurados y asesores para eventos nacionales, y

X.- Sugerencia y evaluación en asuntos académicos, que por su naturaleza docente, sean solicitados por los funcionarios docentes o directivos del plantel.

Artículo 11.- Funciones en aspectos de Planes y Programas de Estudio:

I.- Evaluación de las solicitudes de propuestas de módulo de especialidades para las diferentes carreras que se imparten en el Instituto Tecnológico.

II.- Evaluar las solicitudes que presenten los estudiantes que deseen cursar asignaturas de una especialidad de otro Instituto Tecnológico diferente al de su adscripción, acorde a lo establecido en el procedimiento de movilidad estudiantil del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica.

III.- Evaluar las solicitudes que presenten los estudiantes que deseen cursar asignaturas de una especialidad en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales o Extranjeras, acorde a lo establecido en el procedimiento de movilidad estudiantil del Sistema nacional de Educación Superior Tecnológica y de acuerdo a las concertaciones con dichas Instituciones.

IV.- Evaluación de las propuestas de acciones remediales de apoyo a los programas de Licenciatura.

V.- Evaluación de las propuestas de cursos y exámenes para el requisito de lengua extranjera para el proceso titulación.

VI.-Evaluación del programa de formación docente y actualización docente y profesional.

VII.- Evaluación de propuesta de cursos o diplomados para impartirse al personal o estudiantado del Tecnológico.

VIII.- Evaluación de propuestas de apertura o cancelación de carreras en las diferentes modalidades en el Tecnológico, y

IX.- Sugerencias y evaluación en asuntos académicos, por su relación con planes y programas de estudios, que sean solicitados por los funcionarios docentes o directivos del Instituto.

Artículo 12.- Funciones en aspectos de investigación

I.- Sugerencia de líneas de investigación ínter departamentales en consideración a los recursos académicos del plantel.

II.- Integración de un banco de proyectos por departamento académico, para la operación del proceso de titulación.

III.- Sugerencia de prioridad de atención entre diferentes proyectos de investigación en consideración de los proyectos institucionales.

IV.- Registro de proyectos de investigación institucional, en inicio o continuidad, asignados al profesorado del Tecnológico según horarios y en concordancia con la estructura educativa del Instituto presentado por los Jefes de Departamento Académico ante el Comité. Dicho registro se efectuará en sesión al inicio de cada semestre con constancia en el libro de actas respectivo del Comité.

V.- Evaluación de propuesta de programas de fomento a la investigación, y

VI.- Sugerencia y evaluación en asuntos académicos, que por su relación con la investigación, sean solicitados por los funcionarios docentes o Directivos del Instituto.

Artículo 13.- Funciones en aspectos de Vinculación:

I.- Evaluación del Proyecto Institucional de Residencia profesional.

II.- Recomendación de atención a estudiantes en solicitudes para la realización de Residencia Profesional.

III.- Evaluación a la propuesta de proyectos semestral de visitas industriales para su coordinación ínter departamentales.

IV.- Evaluación de propuestas de proyectos de servicio social a petición del Departamento de Vinculación.

V.- Evaluación de propuestas de cursos o diplomados a impartirse en la comunidad.

VI.- Evaluación de propuestas de intercambio académico con otras instituciones.

VII.- Recomendación de profesores, como expertos, para atender proyectos de vinculación ínter departamentales con el sector social y productivo.

VIII.- Recomendación y evaluación de los programas para los eventos locales de creatividad y emprendedores.

IX.- Sugerencia y evaluación en asuntos académicos que por su relación con la vinculación sean solicitados por los funcionarios docentes o directivos del Instituto, y

X.- El Comité académico analizará las solicitudes de cambio de especialidad para su aceptación o rechazo.

Artículo 14.- Funciones en aspectos de servicios escolares:

I.- Recomendación a la subdirección Académica de omisión de líneas prerrequisito indicadas en la retícula, en consideración al avance curricular y aspectos académicos de un grupo de estudiantes o para un estudiante en particular.

II.- Autorizar la presentación de exámenes globales en un mismo periodo.

III.- Recomendación de flexibilidad en la temporalidad de la presentación del requisito de comprensión de artículos técnicos científicos en una lengua extranjera, en los casos que así lo ameriten.

IV.- Evaluación de solicitudes para la flexibilización de tiempos, en limitaciones marcadas para el proceso de titulación.

V.- Evaluaciones de solicitudes de cambio de carrera y sugerencias de atención de convalidación y equivalencias de asignaturas, en los casos que así lo ameriten.

VI.- Evaluación de solicitudes de exámenes globales en condiciones diferentes a las previstas en la normatividad; y sugerencias de atención en los casos que así lo ameriten.

VII.- Evaluaciones de solicitudes de reingreso a primer semestre para estudiantes rechazados por causas ajenas a la reprobación y sugerencias de atención en los casos que se encuentren plenamente justificados. Esta sugerencias deberá incluir las acciones remediales, que el estudiante debe cubrir antes de su reingreso.

VIII.- Evaluación de las solicitudes para cubrir los procesos de selección e ingreso a primer semestre a estudiantes rechazados por causa de reprobación mínima, ajenas a la disciplina del propio Instituto. Sugerencias de atención, en los casos que se encuentren plenamente justificados, incluyendo la recomendación de las acciones derivadas, que el estudiante debe de cubrir antes de ser atendido en el proceso de selección.

IX.- Evaluación de solicitudes para reingreso a estudiantes que abandonen sus estudios, por causas de fuerza mayor y ajenas a la reprobación. Recomendar en los casos que ameriten su atención, las acciones remediales, que el estudiante habrá de cubrir, para su reingreso y la planeación a la que se tendrán que ajustar para culminar su carrera.

X.- Validar mediante acta administrativa, las actas de calificaciones de asignaturas, para las cuales se haya designado a un profesor sustituto o comisión para evaluación, en condiciones avanzadas o al término de un curso. Las situaciones que se deben considerar son abandono de empleo, inhabilitaciones, muerte y conflictos, entre otros, y

XI.- Sugerencias y evaluación en asuntos académicos, que por su relación con los aspectos de servicios escolares y legales, sean solicitados por los funcionarios docentes o directivos del plantel; y

XII.- Evaluación de solicitudes de extensión de periodos para la culminación de la carrera y sugerencias de atención, en casos que así lo ameriten.

Artículo 15.- Funciones en aspectos de planeación:

I.- Sugerencias y evaluación del numero de grupos, por abrir y estudiantes por atender en nuevo ingreso, por carrera en consideración a los recursos instituciones.

II.- Sugerencias de ajuste al calendario de cursos con base en el calendario oficial y las necesidades institucionales.

III.- Propuesta de estructura institucional en eventos académicos interdepartamentales.

IV.- Evaluación del Programa de Desarrollo Institucional propuestas de modificaciones.

V.- Evaluación del Programa Operativo Anual y propuesta de modificaciones.

VI.- Evaluación de la estructura educativa y propuesta de proyectos en el desarrollo académico de la Institución.

VII.- Evaluación de la funcionalidad de los espacios educativos y propuesta de modificaciones.

VIII.- Sugerencias de los perfiles de contratación con base a las necesidades institucionales, y

IX.- Sugerencia y evaluación en asuntos académicos, que por su relación con los aspectos de planeación, programación y presupuestación sean solicitados por los funcionarios docentes o directivos del instituto.

Artículo 16.- Funciones en aspectos de difusión y obra de editorial:

I.- Sugerencia de integrantes del comité editorial.

II.- Sugerencias de portales o páginas Web institucionales.

III.- Evaluación de documentos académicos oficiales para publicación.

IV.- Evaluación de memorias de eventos académicos.

- V.- Evaluación de sugerencias en materiales de audio, video, publicidad, stand en ferias, entre otros, y
- VI.- Sugerencias y evaluación en asuntos académicos, que por su relación con los aspectos de difusión y obra editorial, sean solicitados por los Funcionarios docentes o Directivos del Instituto.

Artículo 17.- Funciones en aspectos de servicios administrativos académicos:

- I.- Evaluación y propuesta de modificaciones, en condiciones de controversia inter departamental, a la distribución horaria y de espacios de los servicios de cómputo.
- II.- Evaluación de equipos y materiales en propuestas de donación a la institución, en términos de su actualidad y posibilidad de empleo didáctico.
- III.- Evaluación y propuesta de modificaciones a procedimientos administrativos con impacto en el área académica.
- IV.- Evaluación de equipos para procesos de baja o transferencia.
- V.- Evaluación y sugerencia de modificación a los listados de requerimientos de software, bibliografía, revistas, periódicos y videos entre otros, y
- VI.- Sugerencias y evaluación en asuntos académicos, que por su relación en aspectos administrativos, sean solicitados por los funcionarios docentes o directivos del plantel.

Capítulo V.

De sus actividades

Artículo 18.- Las actividades del comité académico las constituyen:

- I.- Las reuniones del Comité serán ordinarias o extraordinarias.
- II.- Las reuniones ordinarias corresponderán a las indicadas en un plan anual que el propio comité determine al inicio de cada año escolar.
- III.- Las reuniones extraordinarias serán determinadas en función de la agenda propuesta por los integrantes del Comité al presidente del mismo.
- IV.- Para memoria de las evaluaciones, sugerencias y resoluciones de los asuntos del Comité Académico, este habrá de contar con un libro de actas, debidamente foliadas, en las que se asentara: la fecha, los asistentes, las referencias a documentos, el resumen de asuntos y los acuerdos atendidos.
- V.- El libro de actas será la referencia que las autoridades del plantel emplearan para evaluar la viabilidad de implementación de las propuestas emitidas por el comité, y
- VI.- En asuntos relacionados con el Departamento de Servicios Escolares, en los cuales el Comité haya emitido una sugerencia y la autoridad haya evaluado positivamente su viabilidad de implantación; el Subdirector Académico dictaminará los resolutivos mediante oficio dirigido al Jefe de dicho Departamento, en el que se deberá indicar la fecha y foja del libro de actas, en que se sentó la sugerencia del comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente reglamento en el órgano de difusión interna del TESVB.

SEGUNDO.- Este Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el órgano de difusión interna del TESVB.

Aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo en la XXXVIII Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de mayo de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

DAMIAN STAFFORD FRASER PAKENHAM, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 408/08, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencia de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dicen tener respecto de un predio en el paraje denominado "El Llano de las Liebres", ubicado en la comunidad de Tlecuilco, en el Municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con Juan Ochoa Guzmán, al sur: 46.00 metros colinda con el señor Guillermo Núñez Sánchez, al oriente: 86.00 metros colinda con Luis Legumberry, al poniente: 89.00 metros colinda con Barranca Seca, con una superficie de: 2.907.00 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha abril dieciocho del año en curso, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para quien se sienta con mejor o igual derecho, lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.
1536.-30 abril y 7 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

DAMIAN STAFFORD FRASER PAKENHAM, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 409/08, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencia de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dicen tener respecto de un predio en el paraje denominado "El Llano de las Liebres", ubicado en la comunidad de Tlecuilco, en el Municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 metros colinda con Barranca Seca, al sur: 39.00 metros colinda con Sergio actualmente con Luis Legumberry, al oriente: 36.00 metros, colinda con Guillermo Núñez Sánchez, al poniente: 13.00 metros, colinda con Barranca Seca, con una superficie aproximada de: 847.50 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha abril dieciocho del año en curso, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para quien se sienta con mejor o igual derecho, lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.
1537.-30 abril y 7 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL GARDUÑO BUSTAMANTE, promueve diligencias de inmatriculación judicial, en el expediente marcado con el número 464/2008, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México,

respecto del paraje denominado "La Casa", en calle Cerrada Hidalgo, sin número, Barrio Tlalmimilolpan, en el pueblo de Teyahualco, municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 41.00 metros, linda con Alberto Sánchez Aguilar, al sur: en 41.00 metros linda con Angel Martínez Flores, al oriente: en 10.00 metros linda con Rigoberto Avila Mendoza, al poniente: en 10.00 metros linda con calle Cerrada Hidalgo. Con una superficie total de: 410.00 metros cuadrados. (cuatrocientos punto diez metros cuadrados).

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del estado, y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, ocurran a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Dado en Cuautitlán, México, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1531.-30 abril y 7 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALBINO ROSENDO AVALOS SANCHEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 463/2008, procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble denominado en el paraje "Perón", Cerrada Constituyentes sin número, en el Barrio de Tlaltepán, municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 70.96 metros con Albino Rosendo Avalos Sánchez, al sur: en 75.25 metros con Albino Rosendo Avalos Sánchez, al oriente: 32.90 metros con José Zavala Becerra, anteriormente y con Aurea Juana Landaverde Monato y Cerrada Constituyentes, actualmente: al poniente: 62.15 metros con zanja regadora, actualmente para drenaje del municipio, con una superficie total aproximada de: 2,908.02 metros cuadrados (dos mil novecientos ocho punto cero dos metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1532.-30 abril y 7 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JORGE AMBROCIO HERNANDEZ PEREZ, promovido por su propio derecho, ante este Juzgado, bajo el número de expediente 464/2008, un procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "El Lindero", calle El Tule, sin número, Colonia Lomas de Tultepec, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros linda con calle Tule, al sur: 8.00 metros linda con Matilde Pérez Hernández, al oriente: 24.70 metros linda con Victoria Cedillo Romero y al poniente: 24.40 metros linda con Victoria Cedillo Romero. Con una superficie de: 192.92 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces de tres en tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Se expiden a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1533.-30 abril y 7 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JUAN MARTINEZ RANGEL.

FELIPE GABINO GALINDO ROSAS, por su propio derecho, en el expediente número 263/2007-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 13, de la manzana Quinta Tira, de la Colonia Juárez Pantitlán en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 30.00 m con lote 15; al sur: 30.00 m con lote 11; al oriente: 10.00 m con calle 15; y al poniente: 10.00 m con lote 12, con una superficie de 300.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expiden en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

280-B1.-15, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIA CONCEPCION RIVERA LUGO.

En cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, le hago saber que JORGE VENANCIO GARAY MANCILLA le demanda ante este juzgado bajo el expediente 74/08, lo siguiente: A) La disolución del vínculo matrimonial; B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C) Girar oficio al Registro Civil de Texcoco, para que haga la cancelación del acta de matrimonio, narró como hechos que contrajo matrimonio civil con usted, que establecieron su domicilio conyugal en Prolongación 1º de Mayo s/n, en San Miguel Coatlinchan, municipio de Texcoco, Estado de México, que procrearon tres hijos de nombres SILVIA ADRIANA, MIRIAM Y JORGE de apellidos GARAY RIVERA, y que el 17 de septiembre de 1983 usted abandonó injustificadamente el domicilio conyugal. El juez del conocimiento ordenó emplazarla por edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto a los doce días de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. En D. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

281-B1.-15, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARIA LUISA HERNANDEZ DE HERNANDEZ.

Por este conducto se le hace saber que JUANA PEREZ CERDA apoderada legal de HECTOR Y GUILLERMO de apellidos HERNANDEZ PEREZ, le demanda en el expediente número 680/2007, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por usucapión del inmueble ubicado en lote de terreno No. 27, manzana 38, Colonia Loma Bonita de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.20 m con lote 26; al sur: 20.20 m con lote 28; al oriente: 10.10 con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 10.00 con lote 07, con una superficie de 202.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: En fecha 7 de enero de 1999, celebró contrato privado de compraventa con MARIA LUISA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, respecto del inmueble antes mencionado, haciendo pago total de dicha compraventa a la firma del contrato y tomando posesión del inmueble de referencia desde la fecha de celebración del citado contrato. Desde la fecha de antes señalada han habitado el inmueble de referencia en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietarios, toda vez que dicho lote se ha establecido como casa habitación. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

282-B1.-15, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 597/2007.
JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.

MARIA DE LOURDES CAMPOS BOBADILLA, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle 9, manzana 61, lote número 4, en la colonia Jardines de Santa Clara, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 metros linda con lote nueve, al sureste: en 7.00 metros linda con lote diecisiete, al noreste: en 12.00 metros linda con lote cinco y al suroeste: en 12.00 metros linda con lote tres, con una superficie de 84.00 metros cuadrados. Manifestando que en fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, tome posesión en calidad de propietaria por la compraventa privada que me hiciera su legítimo poseedor y propietario señor JAVIER ARZABE ESPINOZA, respecto del inmueble antes mencionado, haciéndose constar que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 146, volumen 42, libro primero, sección primera, que aparece inscrito a favor de SANTA CLARA, S.A., la posesión que

he tenido sobre el terreno ha sido por más de ocho años en forma pacífica, pública, continúa y de buena fe y por concepto de dueña, ignorándose el domicilio del demandado JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación de este edicto, apercibida que si pasado ese término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía y se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, que se fije en la puerta de este Juzgado, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expiden los presentes edictos a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

283-B1.-15, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 803/2007-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LEONOR GONZALEZ ALVA DE MILLOTTE, EN CONTRA DE FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TOR, S.A., se dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente:

Naucalpan de Juárez, México, a catorce (14) de marzo del dos mil ocho (2008).

Por presentado a LEONOR GONZALEZ ALVA DE MILLOTTE, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por la Notificadora y a los oficios suscritos por el Jefe del Grupo de la Policía Ministerial y Director General de Policía y Tránsito Municipal, de donde se desprende que no fue posible localizar a la demandada FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TOR, S.A., en consecuencia hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.112 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría hace saber a las partes el cambio de este Juzgado, siendo a partir del diez de marzo del dos mil ocho, del Juez del Conocimiento el LICENCIADO PASTOR GARCIA GOMEZ, para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO PASTOR GARCIA GOMEZ, Juez Séptimo Civil de Naucalpan quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-

Relación sucinta de las prestaciones reclamadas por la parte actora.-Del numeral. 1.- La formalización del contrato de compraventa respecto del contrato preliminar de compraventa de fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y dos, celebrado entre FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TOR, S.A., como vendedora y la actora LEONOR GONZALEZ ALVA DE MILLOTTE, como compradora, respecto del lote número 16 de la manzana número LXIX-C, del FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, y de su convenio modificatorio suscrito entre las mismas partes de fecha 28 de octubre de 1974.

DEL NUMERAL. 2.- Como consecuencia de la prestación que antecede, la elevación a escritura pública de la compraventa de fecha 29 de junio de 1972, celebrado entre FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TOR, S.A., como vendedora y la actora como compradora, respecto del lote número 16, de la manzana número LXIX-C, del FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, en el Estado de México, toda vez que han sido cubiertas todas y cada una de las mensualidades que se pactaron en el mal llamado contrato preliminar de compraventa.

DEL NUMERAL 3.- El pago de gastos y costas que se originen en la presente litis.-Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

443-A1.-15, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: URIEL FERNANDO SERRANO VALDEZ, MONICA MARGARITA GUZMAN GUTIERREZ Y MARIA TERESA SERRANO VALDEZ.

En los autos del expediente marcado con el número: 474/2007, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por: BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTERIORMENTE BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), en contra de URIEL FERNANDO SERRANO VALDEZ, MONICA MARGARITA GUZMAN GUTIERREZ Y MARIA TERESA SERRANO VALDEZ, en el que se demandan las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de: 106.984.48 UDIS (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSION), en su equivalente en moneda nacional a \$411,568.22 (CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, al día 31 de agosto de 2007, tal y como se acredita con la pantalla de consulta de la deuda que se acompaña y en la que consta que los acreditados dejaron de pagar desde el 30 de abril de 2007, mismo que se integra de la siguiente forma: 1312.70 UDIS (UN MIL TRESCIENTOS DOCE PUNTO SETENTA UNIDADES DE INVERSION), en su equivalente en moneda nacional a \$5,049.94 (CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), por concepto de deuda capital vencido, la cantidad de 3,573.93 UDIS (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSION), en su equivalente en moneda nacional a \$13,748.87 (TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.), por concepto de interés vencido más IVA, más seguro, más comisión, la cantidad de 183.15 UDIS (CIENTO OCHENTA Y TRES PUNTO QUINCE UNIDADES DE INVERSION), en su equivalente en moneda nacional a \$704.57 (SETECIENTOS CUATRO PESOS 57/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios más IVA, la cantidad de 101,140.21 UDIS (CIENTO UN MIL CIENTO CUARENTA PUNTO VEINTIUN

UNIDADES DE INVERSION), en su equivalente en moneda nacional a \$389,085.37 (TRESIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.), por concepto de Capital Vigente, la cantidad de 774.49 UDIS (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION), en su equivalente en moneda nacional a \$2,979.45 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.), interés Vigente, más IVA, más Seguro, más comisión, derivado por concepto del capital ejercido por el acreditado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita en el instrumento notarial base de la acción, esto derivado del incumplimiento de los acreditados a las obligaciones a las que se sujetaron en el citado instrumento base de la acción. B).- El pago por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, más los que se sigan venciendo hasta el pago total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en el contrato de marras. C).- El pago por concepto de intereses moratorios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al convenio modificatorio del Contrato de apertura de crédito simple, e hipoteca, más los que se sigan generando hasta el pago total de dicho crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción. D).- El pago por concepto de la prima de seguro pagada por mi representada, más los pagos respectivos, en términos de lo convenido en el Convenio Modificatorio de marras y el Contrato de Apertura de Crédito Simple e Hipoteca, más las que se sigan pagando por mi representada, y sus intereses hasta la total solución del presente litigio. E).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Que se actualiza la hipótesis que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, por lo tanto con fundamento en los artículos 1377, 1378 y 1379 del Código de Comercio en vigor, emplácese a la parte demandada: URIEL FERNANDO SERRANO VALDEZ, MONICA MARGARITA GUZMAN GUTIERREZ Y MARIA TERESA SERRANO VALDEZ, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los demandados, que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a los demandados, que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 párrafo segundo del Código de Comercio en vigor. Se expiden estos Edictos a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete.-C. Segundo Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

1317.-15, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A FRANCISCO JOSE MARTINEZ MEDELLIN O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 595/2006, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el LIC. MARIO ROGACIOANO ESPINOSA ESPINOSA con el carácter de apoderado legal de

BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTERIORMENTE BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO) en contra de FRANCISCO JOSE MARTINEZ MEDELLIN en el Juzgado Primero Civil de Primera instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha once de septiembre del año dos mil seis, el Juez ordenó se le emplazará por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se les hace saber a Usted que: LIC. MARIO ROGACIOANO ESPINOSA ESPINOSA CON EL CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTERIORMENTE BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), por su propio derecho le demanda en la vía ORDINARIA MERCANTIL, las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$130,000,000.00 (CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en pesos actuales que es de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto del capital ejercido por el demandado a firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula SEGUNDA del instrumento notarial base de la acción.

B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificaran en ejecución de sentencia.

C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipotecario y hasta esta fecha, más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido el contrato de marras, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia.

D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificara en ejecución de sentencia.

E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificara en ejecución de sentencia.

F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más lo que se siga generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción.

G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato base de la acción.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado, en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado. Edictos que se expiden en Lerma, México el dieciocho de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1316 -15, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º. de lo Civil señaló las diez horas del día diecinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RICARDO MELCHOR RUIZ, expediente 755/04, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en la vivienda de interés social 5B, del condominio marcado con el número oficial cinco. de la Carrada de Orquideas, construidas sobre el lote de terreno número 139 de la manzana 18, del conjunto urbano de interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de la tesorería del Distrito Federal en lugar visible de este Juzgado y en el periódico Excelsior.-México, D.F., a 25 de marzo del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

1436 -23 abril y 7 mayo.

**JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

EXPEDIENTE: 225/02.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, seguido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JESUS TALONIA BARRERA Y MARIA DEL PILAR DAVILA RAMIREZ DE TALONIA, la C. Juez Interina Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día diecinueve de mayo del año en curso, para que tenga lugar el remate en subasta pública en primera almoneda el inmueble ubicado en la vivienda número "A" Planta Baja, sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número 59, de la calle de Tizapán, construida sobre el lote de terreno 35, de la manzana 11, del Fraccionamiento Valle de Santiago, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. Sirve de base para el remate la cantidad de \$428,193.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). Y es postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Para su publicación en el periódico "La Razón", en tableros de avisos de este Juzgado, y de la Tesorería del Distrito Federal, haga las publicaciones en los lugares de costumbre de dicha entidad, en las puertas del Juzgado, en el periódico de mayor circulación y en las receptorías de rentas de dicha entidad.-México, D.F., a 3 de marzo del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

478-A1.-23 abril y 7 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 671/98.
SE CONVoca POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.N.C. AHORA BANCA SERFIN S.A. DE C.V. HOY BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de JOSE LUIS GRACIDA VENEGAS, mediante los autos de fecha veintisiete de marzo y once de febrero del año en curso, se ordena sacar a remate en subasta pública el inmueble ubicado en Avenida Ecatepec S/N, lote 3, Condominio 3, edificio B, departamento 3, Conjunto Habitacional Ecatepec Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55000; con las medidas y colindancias especificadas en autos y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas del día diecinueve de mayo del año dos mil ocho, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta de restarle el 20% a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N. PRECIO DEL AVALUO MAS ALTO.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha del remate.-México, D.F., a 8 de abril del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

478-A1.-23 abril y 7 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 553/03, relativo al juicio ordinario mercantil, que promueve SOCIEDAD CORPORATIVA PARA LA RESOLUCION DE ACTIVOS Y PROPIEDAD S. DE R.L. DE C.V., en contra de MAQUILADOS Y TENIDOS LERMA S.A. DE C.V. Y OTROS, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial señaló las diez horas del día treinta de mayo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en las calles de Paseo San Jorge Número 255 fraccionamiento Rincón de las Fuentes, segunda sección, Club de Golf San Carlos en Metepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,638,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cifra, así como del bien inmueble ubicado en Avenida Hidalgo 19-A, colonia Centro en la ciudad de Lerma, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$673,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la publicación y la fecha de la almoneda, convóquese postores y cítese a los acreedores LEONARDO FERREIRA TERAN Y OTROS, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. ANTES BANCA SERFIN S.A. SISTEMA ÚNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO S.A. DE C.V., así como a la parte demandada para que asistan a la almoneda. Dado en Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1520 -29 abril, 7 y 13 mayo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DEL ARRENDAMIENTO
INMOBILIARIO
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio controversia del arrendamiento promovido por LOPEZ GARCIA JOSE LUIS en contra de JESUS FRANCISCO PARRA CARRILLO Y FERNANDO SANABRIA CORTES, expediente 207/1996, Secretaría "A", México, Distrito Federal a once de abril del año dos mil ocho. A sus autos el escrito de la parte actora, en términos del mismo se tienen por hechas sus manifestaciones, como lo solicita y en razón a la distancia, con fundamento en el artículo 572 del Código Procesal Civil, se amplía el término de la publicación de los edictos por un día más, debiendo mediar entre la publicación de cada uno y la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el Estado de México, ocho días, por lo que librese atento exhorto complementario al C. Juez competente en el municipio de Valle de Bravo, en el Estado de México, con los insertos necesarios, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas siete y veinticinco de marzo del año en curso, así mismo se tiene por autorizadas a las personas que menciona el promovente para los fines que precisa.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe México, Distrito Federal, a tres de abril del año dos mil ocho.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en términos del mismo se tienen por hechas sus manifestaciones y como lo solicita se deja insubsistente la fecha señalada para la audiencia de primera almoneda del bien inmueble embargado en el Estado de México y para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas del día diecinueve de mayo del año en curso, debiéndose preparar dicha almoneda en los términos ordenados en proveído de fecha veinticinco de marzo del año en curso, notifíquese personalmente a los codemandados JESUS FRANCISCO PARRA CARRILLO Y FERNANDO SANABRIA CORTES, lo proveyó y firma el C. Juez ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe México, Distrito Federal a veinticinco de marzo del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, teniéndose por hechas sus manifestaciones en atención a las mismas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272-G, 684, 957 y con el único objeto de apegarse a derecho se aclara el auto de fecha siete de marzo del año en curso, toda vez que por un error involuntario en el mismo se asentó: "... se señalan las...", para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado en la diligencia practicada el día veintisiete de marzo de dos mil siete, el que se describe a continuación: Inmueble ubicado en calle de Andador de Colibrí número cuarenta y nueve, manzana 276, sin número oficial, colonia Santa María, Ahuacatlán, C.P. 51200, en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, de la cantidad de \$2'493,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que arroja el avalúo que obra en autos emitido por el Perito Tercero en Discordia Arquitecto LEONEL AGUILAR ALCAZAR, "... se señalan las...", para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado en la diligencia practicada el día veintisiete de marzo de dos mil siete, el que se describe a continuación: inmueble ubicado en calle de Colibrí número 14, lote cuarenta y nueve, manzana 276, colonia Santa María, Ahuacatlán, C.P. 51200, en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, de la cantidad de \$2'493,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que arroja el avalúo que obra en autos emitido por el perito tercero en discordia Arquitecto LEONEL AGUILAR ALCAZAR, "... aclaración que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar, en virtud de que en la agenda de audiencias que se lleva en la Secretaría "A", este Juzgado quedó asentada dicha fecha para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda antes mencionada, formando parte integrante el presente auto del proveído antes mencionado. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe México, Distrito Federal, a siete de marzo del año dos mil ocho.- Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, teniéndose por hechas sus manifestaciones en atención a las mismas y con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil se señalan las "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado en la diligencia practicada el día veintisiete de

marzo de dos mil siete, el que se describe a continuación inmueble ubicado en calle de Andador de Colibrí número cuarenta y nueve, manzana 276 sin número oficial, colonia Santa María, Ahuacatlán, C.P. 51200, en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, de la cantidad de \$2'493,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que arroja el avalúo que obra en autos emitido por el perito tercero en discordia arquitecto LEONEL AGUILAR ALCAZAR, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y tomando en consideración que el bien antes descrito se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado debiéndose publicar los edictos correspondientes en los términos antes señalados en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad y para tal efecto librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Estado de México, facultándose al C. Juez exhortado para que practique todas las diligencias necesarias para la diligenciación del exhorto aquí ordenado, y sea devuelto el mismo a su lugar de origen por conducto de las personas autorizadas por la parte actora. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez ante la C. Secretaría de Acuerdos, que autoriza y da fe.-México, D.F., a 15 abril de 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Josefina Burgos Araujo.-Rúbrica.

1447.-23 abril y 7 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 103/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES S.R.L. DE C.V., en contra de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR y otra, la Juez del Conocimiento en fecha siete de abril del año dos mil ocho 2008, dictó un auto que a la letra dice:

El Oro de Hidaigo, México, siete 07 de abril del dos mil ocho. 2008.

Se tiene por presentado al Licenciado GILBERTO PICHARDO PEÑA, visto su contenido y el estado procesal que guardan los presentes autos, como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410 y 1412 del Código de Comercio, se señalan las nueve horas con treinta minutos 09:30 del día diecinueve 19 de mayo del dos mil ocho (2008), para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, de El Oro, México, Anúnciese la venta mediante edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en uno de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose a postores, sirve de base para el remate la cantidad de \$2'350,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado el inmueble de referencia por los peritos de las partes, por lo que notifíquese y cítese personalmente al acreedor Grupo Financiero BBVA BANCOMER en el domicilio ubicado en la calle de Juan Rodríguez número 100, esquina Paseo Colón en la Colonia Residencial Colón, en la Ciudad de Toluca, México, a efecto de que comparezcan a la almoneda de remate.

Medidas y colindancias del inmueble a rematar:

Al norte: 134.80 metros colinda con camino a la planta de luz, al sur: 115.80 metros colinda con camino a Santo Domingo, al oriente: 74.40 metros con parque de béisbol, al poniente: 10.00 metros con camino al tanque de agua. Con una superficie total de: 7,876.56 m²., cuyos datos registrales son los siguientes, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, bajo la partida número 177, volumen LXVII, libro primero, sección primera, de fecha 16 dieciséis de agosto de 1977, a nombre de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días; dado en la Ciudad de El Oro, México, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

1447.-23 abril y 7 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 134/08.

ACTOR: YOLANDA MARGARITA LOPEZ BERNAL.

DEMANDADA: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y JORGE ALBERTO MARTINEZ JIMENEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

La C. YOLANDA MARGARITA LOPEZ BERNAL, promoviendo por su propio derecho y demanda el Juicio Ordinario Civil, de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y JORGE ALBERTO MARTINEZ JIMENEZ, la usucapión del bien inmueble ubicado en calle Citlattepetl, lote sin número de la manzana 632, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.80 metros con propiedad privada, hoy conocida como Andador de los Sacerdotes, al sur: 19.80 metros con propiedad de Luz y Fuerza hoy conocida como lote uno 1, al oriente: 20.00 metros con calle Citlattepetl, al poniente: 20.00 metros con lote baldío, hoy con propiedad de Luz y Fuerza, con una superficie de 396.00 metros cuadrados. Manifestando bajo protesta de decir verdad que desde el mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a la fecha ocupa el inmueble citado en línea precedentes, a título de dueña y propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en virtud del contrato privado de compraventa que celebró con el señor JORGE ALBERTO MARTINEZ JIMENEZ. Dicho contrato fue firmado por la suscrita y el señor JORGE ALBERTO MARTINEZ JIMENEZ, el día dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, entregándole desde ese momento la posesión física y material de dicho inmueble. Asimismo también exhibe los recibos originales tanto del pago de impuesto predial, agua potable, en donde se hace constar que se encuentra al corriente del pago de los mismos. Por último manifiesta que en el certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad aparece inscrito a favor de la persona moral FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., y es quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
484-A1.-24 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 523/07.

ACTOR: MIRIAM FABIOLA CACIQUE CISNEROS.

PERSONA A EMPLAZAR: JESUS CISNEROS CASTRO Y MARIA GONZALEZ GARCIA.

MIRIAM FABIOLA CACIQUE CISNEROS, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, (usucapión), de JESUS CISNEROS CASTRO Y MARIA GONZALEZ GARCIA, respecto del inmueble ubicado en: lote número 1, de la manzana 442, del terreno denominado Sección Ladera III del poblado de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual para efectos de su identificación cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.40 metros con calle sin nombre, al sur: 26.05 metros con lotes 2 y 11, al este: 8.00 metros con calle sin nombre, al oeste: 8.00 metros con calle sin nombre, y que de dicho inmueble adquirió una fracción con una superficie de 120 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con calle Mixcoatl, antes calle sin nombre, al sur: 15.00 metros con lote número 2 y II, al oriente: 8.00 metros linda con calle Xochipilli

antes calle sin nombre, al poniente: 8.00 metros con lote 12, que dicha fracción del inmueble la adquirió mediante contrato verbal desde el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis, con JESUS CISNEROS CASTRO Y MARIA GONZALEZ GARCIA, quienes desde esa fecha le hicieron entrega física y material de dicha fracción de terreno, de la cual detenta la posesión desde esa misma fecha de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente. Y toda vez que los demandados JESUS CISNEROS CASTRO Y MARIA GONZALEZ GARCIA, han tratado de ser localizados por todos los medios legales correspondientes, sin lograrlo, es por lo que a través del presente se les emplaza a efecto de que se presenten en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra por sí o a través de apoderado o persona que legalmente los represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí o a través de apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los once días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.
484-A1.-24 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: RAMON NAVARRO MACEDA.

En el expediente marcado con el número 30/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, (reivindicatorio), promovido por GERARDO HIPOLITO MEJIA RUBIO, en contra de RAFAEL SOTO ROSALES, la Juez Séptimo Civil de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveído de fecha siete de abril del dos mil ocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a RAMON NAVARRO MACEDA, a quien se le reclaman las siguientes prestaciones.

A).- La declaración judicial del demandado en el presente Juicio, SR. RAFAEL SOTO ROSALES, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que el actor, es el único y legítimo propietario del inmueble que se encuentra ubicado en Avenida de los Alcañores, lote 11 de la manzana 67-B, Fraccionamiento Jardines de San Mateo, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

B).- Como consecuencia de tal declaración, la entrega física y material que deberá de hacer el demandado RAFAEL SOTO ROSALES, con respecto del inmueble materia del presente juicio junto con sus frutos y accesorios.

C).- El pago de gastos y costas.

Fundándose para ello en los hechos que consideró aplicables en el presente asunto. En consecuencia publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, quien deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la secretaria fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los dieciocho días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.
484-A1.-24 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADO: CARMEN HUERTA ZUÑIGA Y DAVID MERCADO.

En los autos del expediente marcado con el número 697/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JIMENEZ POPOCA ARCADIA, en contra de CARMEN HUERTA ZUÑIGA Y DAVID

MERCADO, también conocido como DAVID MERCADO RODRIGUEZ, la parte actora demanda las siguientes prestaciones:

1).- La declaración judicial de que la suscrita, ha adquirido en virtud de la usucapión, la propiedad del terreno ubicado en el lote 1, de la manzana "A" de la Colonia Acueducto de Tenayuca, municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Con una superficie total de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.00 metros en curva con calle Aztecas, al sur: con 22.25 metros con propiedad particular, al oriente: 3.65 metros con calle Tarascos, al poniente: 5.67 metros con calle Quiches.

2).- La cancelación de la inscripción que existe en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre del codemandado DAVID MERCADO, en consecuencia se ordena la inscripción a nombre de la suscrita datos registrales del terreno bajo el asiento número 52, volumen 28, del libro índice de contratos privados, inscripción de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

3).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que se dicte con motivo del presente procedimiento, por la que se decreta que la usucapión se ha consumado a mi favor y que he adquirido la propiedad del terreno ubicado en el lote 1, de la manzana "A" de la Colonia Acueducto de Tenayuca, municipio de Tlalnepantla, terreno denominado "El Potrerito".

Basándose en los siguientes hechos:

1).- Con fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y uno adquirí mediante contrato privado de compraventa, que realice con la señora CARMEN HUERTA ZUÑIGA, terreno ubicado en el lote 1, de la manzana A, de la Colonia Acueducto de Tenayuca, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, terreno denominado "El Potrerito", misma fecha en que se me hizo la entrega jurídica y material del inmueble según consta en el contrato de compraventa, cabe agregar que no tuve ningún tipo de trato con el señor DAVID MERCADO ya que la persona que me vendió fue la señora CARMEN HUERTA ZUÑIGA, pero por dicho de la misma codemandada, se sabe que DAVID MERCADO, fue quien le vendió a ella.

2).- Desde el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y uno, hasta la fecha he ejercido actos de dominio sobre dicho inmueble tales como son limpieza y bardado del terreno y además me he encargado del pago de los impuestos y derechos que genera dicho terreno, tales como el pago de alumbrado público e impuesto predial correspondiente en virtud de que no he contratado otros servicios por tratarse de un terreno. Lo que acredito con los recibos prediales que cubren dichos pagos desde el año 2001 al 2007, según recibos expedidos por la tesorería municipal de Tlalnepantla de Baz, con número de folio, 667189, 1198741, 2069885, 2568827, 3394877 y 655389, 655391, 655392.

3.- El inmueble de referencia lo he venido poseyendo desde la fecha en que lo adquirí mediante contrato de compra venta, en calidad de propietaria y en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, sin que hasta la fecha haya sido perturbada de la posesión, por persona alguna que se crea con mejor derecho a reclamarla o retenerla en virtud de lo anterior y toda vez que considero que reúno todos y cada uno de los requisitos establecidos en los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 fracción I, y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de México, en virtud de lo anterior a efecto de que se me considere que ha operado a mi favor la usucapión y que por ende he adquirido la propiedad del inmueble en comento.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados CARMEN HUERTA ZUÑIGA Y DAVID MERCADO, TAMBIEN CONOCIDO COMO DAVID MERCADO RODRIGUEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a la demandada CARMEN HUERTA ZUÑIGA Y DAVID MERCADO TAMBIEN CONOCIDO COMO DAVID MERCADO RODRIGUEZ, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial de esta Entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y para que señale un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía,

haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este Juzgado, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

484-A1.-24 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. ANTONIO GARZON MIGUEL.

Se les notifica el Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido IRMA LOPEZ AGUILAR, en representación del menor ALEX JULIAN MEJIA LOPEZ, en su contra.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezhualcoyótl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó el bajo expediente 81/2008, el Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido IRMA LOPEZ AGUILAR, en representación del menor ALEX JULIAN MEJIA LOPEZ, en contra de ANTONIO GARZON MIGUEL, de quien demanda las siguientes prestaciones: "A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del predio marcado como calle Amoxtlí, Manzana 180, lote 25, del Barrio Hojalateros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las medidas y colindancias: al norte: 20.25 metros con lote 26, al sur: 20.30 metros con lote 24, al oriente: 10.00 metros con lote 17, al poniente: 10.00 metros con calle Amoxtlí, el cual tiene una superficie aproximada de doscientos tres metros cuadrados. B).- Una vez dictada la sentencia favorable a la suscrita, la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 1182, volumen 91, del libro I, sección primera, a fojas 135-F, de fecha 1 de julio de 1986, a favor del C. ANTONIO GARZON MIGUEL, para que sea registrada a mi favor la resolución que sea dictada en el juicio. C).- Reclamo igualmente de dicha demanda (sic) el pago de gastos y costas que el presente Juicio origine para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a la demanda que entabló en su contra..." Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por intervalos de tres veces de siete en siete días, para que en un término de treinta días al que surta sus efectos la última publicación de contestación a la instaurada en su contra. Asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

324-B1.-24 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SIMON GARCIA.

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 357/2007, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARIA GARCIA VENEGAS en contra de REYES GARCIA MENDEZ Y SIMON GARCIA, en el que se le demandan las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble denominado "Aticholapa", ubicado en el pueblo de Santo Tomás Apipilhuasco, municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 80.00 m, en otra de 35.00 m, en otra 36.00 m y otra de 29.62 m con barranca; al sur: 97.64 m con Rubén Cervantes Castro; al oriente: 100.00 m con María Ramírez Martínez; y al poniente: 135.40 m con Rubén Cervantes Castro, con una superficie total aproximada de 16,339.00 metros cuadrados; B).- La cancelación y tildación del asiento que obra en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de Texcoco, México; C).- Como consecuencia se inscriba a su nombre el predio mencionado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México; D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, manifestando como:

HECHOS:

I.- Que desde hace más de cinco años se encuentra en posesión con carácter de propietaria del inmueble antes mencionado, en virtud de la compraventa que celebró con fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, con el señor REYES GARCÍA MENDEZ, en su carácter de vendedor, lo cual constituye la causa generadora de su posesión, y añade que el predio en mención se encuentra inscrito a nombre de SIMÓN GARCÍA, en el libro primero, sección I, partida 1196, volumen 268, de fecha 31 de enero del 2007, por lo que también endereza la demanda en su contra y sigue añadiendo que la posesión que tiene del predio en cuestión la ha venido ejerciendo desde hace más de cinco años, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a la vista de todos, asimismo ha cumplido con los requisitos de ley, ejercitando actos de dominio sin que persona alguna le haya molestado o disputado la posesión, misma que es a la vista de todo el público, motivo por el cual ha adquirido el derecho de convertirse de poseedora en propietaria del inmueble mencionado, resultando procedente la acción correspondiente en contra de quien aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, solicitando se le declare propietario del inmueble mencionado con todos sus usos y costumbres en la sentencia que se dicta y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que la pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, apercibidos que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las personales se realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide en Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

325-B1.-24 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 52/2008.
SEGUNDA SECRETARIA.

FRANCISCO SOLIS GARCIA.

RUBEN CERVANTES CASTRO, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble denominado "RANCHO DE SAN LORENZO ZACUALTILAN, ALIAS MALDONADO", ubicado en términos del pueblo de Santo Tomás Apipilhuasco, perteneciente al municipio de Tepetitlan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 203.00 m con carretera México-Veracruz; al suroeste: 199.80 m con Guillermo Blancas; al poniente: en dos tramos uno de 45.60 m linda con Simón García y otro en 74.50 m lindando con terreno del pueblo, teniendo una superficie total aproximada de 17,114.00 (diecisiete mil ciento catorce metros cuadrados); B).- La cancelación y tildación del asiento que obra en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, cuyos datos más adelante se especifican; C).- Como consecuencia de la anterior prestación, se inscriba a mi nombre el predio descrito en la prestación marcada con el inciso "A", objeto del presente juicio, en las oficinas del Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México; D).- El pago de gastos y costas que se originen para el caso de que la parte demandada se llegare a oponer temerariamente a la presente demanda, aún las de la segunda instancia que se llegaren a realizar, en términos de lo establecido por el artículo 1,227 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. HECHOS: I.- Desde hace ya más de CINCO años vengo realizando actos posesorios en carácter de propietario del inmueble descrito con el inciso "A)" de las prestaciones, en virtud de la compraventa que celebré en fecha 08 de mayo del 2000, con el señor FRANCISCO SOLIS GARCIA, en su carácter de vendedor la cual constituye la causa generadora de mi posesión para los efectos de ley, tal y como me permito acreditarlo con el contrato privado de compra - venta que para tal efecto se anexa en original a la presente demanda, toda vez que el inmueble se encuentra registrado ante las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Texcoco, Estado de México, a nombre precisamente del vendedor y demandado, es la razón por la cual enderezo en su contra el presente juicio. II.- Dicho inmueble que adquiri se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo los siguientes datos: LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, BAJO LA PARTIDA 334, VOLUMEN 181, DE FECHA 24 DE MARZO DE 1995, A FAVOR DE FRANCISCO SOLIS GARCIA, tal y como me permito acreditarlo con la certificación debidamente mecanografiada, expedida por el C. Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, mismo que anexo al presente escrito para todos los efectos probatorios a que haya lugar. III.- La posesión de dicho inmueble de terreno cuya ubicación, colindancias y superficies se indican a continuación, la he venido ejercido desde hace ya más de cinco años en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, a la vista de todos, rebasándose lo establecido por la fracción I del artículo 912 del Código Civil anterior en el Estado de México, para casos como el presente, considerando que el suscrito ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, ya que desde la fecha que entre a poseer en carácter de propietario dicho inmueble de terreno, he ejercitado actos de dominio sobre el mismo sin que persona alguna me haya molestado o disputado esa posesión, ya que la misma ha sido pública, pacífica, continua y de buena fe, etc. Motivo por el cual he adquirido el derecho de convertirme de poseedor a propietario de las tantas veces citado inmueble de terreno que a continuación se describe: al norte: 203.00 m con carretera México-Veracruz; al suroeste: 199.80 m con Guillermo Blancas; al poniente: en dos tramos uno de 45.60 m linda con Simón García y otro en 74.50 m lindando con terreno del pueblo, teniendo una superficie total aproximada de 17,114.00 (diecisiete mil ciento catorce metros cuadrados). IV.- Por lo anteriormente expuesto resulta procedente la acción correspondiente en contra de quien aparece como propietario del multicitado inmueble en la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, para que previo los trámites de ley se me declare como propietario con todos los usos, costumbres y acciones de predio en la sentencia que al efecto se dicte y en consecuencia se ordene inscribirla a mi nombre RUBEN CERVANTES CASTRO, como propietario en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México. El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado de fecha tres de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengaseles para que señalen domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1,168, 1,170 y 1,182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fija en los estrados de este juzgado.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil ocho.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

326-B1.-24 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 1063/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARTIN ZAFRA JIMENEZ, en contra de RICARDO GARCIA CALLEJAS, se ha señalado las diez horas del día veintiocho de mayo de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio respecto del bien embargado consistente en el inmueble ubicado en la calle Magnolias número tres, Colonia Ricardo Flores Magón, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, convocándose postores para que comparezca al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal el que cubra la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Se expiden a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

512-A1.-30 abril, 7 y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES: AL REMATE EN ALMONEDA.

Que en el expediente número 777/96-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE FRANCISCO FONSECA TORRES, en contra de ROSALIO LOPEZ LIZARDE, se han señalado las diez horas del día cuatro de junio del presente año, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en calle Río Estanzuela número veintitrés, casa "A", construida en el lote ciento cincuenta y tres, manzana V, de la sección H-33 B. Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, actualmente Colinas del Lago en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal el precio señalado por el perito tercero en discordia y que lo es la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para lo cual se convocan postores a dicho remate.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y Tabla de Avisos de este Juzgado, en el entendido que deberá mediar siete días entre la última publicación de los edictos y la fecha para la celebración de la almoneda. Se expiden a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil ocho.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

512-A1.-30 abril, 7 y 12 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 507/2007.

ESTHER OCEGUEDA UREÑA, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso del bien inmueble ubicado en calle Alamos, manzana uno, lote siete, Colonia La Ladera, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m y colinda con un bien mostrenco; al sur: 16.00 m colinda con calle Alamos; al oriente: 15.89 m colinda con María Patricia Echeverría Cruz; al poniente: 15.89 m colinda con Beatriz Medrano Domínguez, con una superficie total de 254.24 metros cuadrados. Exhibiendo un contrato de compra venta de fecha veintinueve de diciembre del año de mil novecientos noventa y tres, dieciséis recibos oficiales, certificado de inscripción, una certificación de clave catastral, constancia de no pertenecer al ejido del lugar, dos planos, e interrogatorio.

Publíquese los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y otro de mayor circulación diaria en esta entidad. Para su publicación los cuales serán publicados por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación, expidiéndolos a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

354-B1.-30 abril y 7 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 3,088/164/2008, IRLANDA BENITEZ UGARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en la calle 16 de Septiembre No. 16-A, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 7.00 m con Teresa Dávila de Peña; al sur: 7.00 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 17.30 m con María Dávila de Clemente; al poniente: 17.30 m con Argelia Benítez Ugarte. Con una superficie de 121.20 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1542.-30 abril, 7 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 3,145/166/2008, JOAQUINA MEJIA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle 5 de Mayo, de la población de San Bartolomé Tlateljuico, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.65 m con René Enriquez Posadas; al sur: 17.65 m con Artemio Sánchez Venegas; al oriente: 8.70 m con calle 5 de Mayo; al poniente: 8.70 m con René Enriquez Posadas. Con una superficie total de 153.55 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1534.-30 abril, 7 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 04162/05, AMALIA LUEVANO FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tlaxomulco", ubicado en calle sin nombre, lote número 13, de la manzana número 1, de la Colonia San Agustín Atlapulco.

municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 12; al sur: 15.00 m con lote 14; al oriente: 8.00 m con calle sin nombre; al poniente: 8.00 m con lote 20 y 19. Superficie de 120.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 2 de agosto del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1547.-30 abril, 7 y 12 mayo.

Exp. 6530/496/06, MONICA RUIZ BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "La Virgen", ubicado en el Barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, linda y mide: al norte: 20.00 m con la vendedora; al sur: 20.00 m con Gustavo Rojas Navarro; al oriente: 10.00 m con camino; al poniente: 10.00 m con propiedad privada. Superficie total de 200.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 29 de septiembre del 2006.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1547.-30 abril, 7 y 12 mayo.

Exp. 01156/137/08, MARIA RITA GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa ubicado en Cerrada de Tepetates. Barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.10 m con M. Catalina Pérez Olvera; al sur: 22.10 m con Guadalupe Hernández; al oriente: 10.00 m con Cerrada de Tepetates; al poniente: 10.00 m con Wenceslao Consuelos. Superficie total de 221.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 26 de marzo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1547.-30 abril, 7 y 12 mayo.

Exp. 01157/138/08, FABIAN RIOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Vaquita", ubicado en Cerrada del Pirul, lote 11, Mz. 1, Colonia Lomas de Totolco, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con calle Frontera; al sur: 8.00 m y colinda con Cerrada del Pirul; al oriente: 20.00 m y colinda con Sergio Alberto Enriquez; al poniente: 20.00 m y colinda con Leonor Aurora Enriquez. Lo que hace una superficie aproximada de 160.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 26 de marzo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1547.-30 abril, 7 y 12 mayo.

Exp. 01158/139/08, MA. VICTORIA SOTO LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Xaltipac 1º.", ubicado en calle Mariano Maya M. Mza. 2 Lt. 5. Col. Xaltipac, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 09.70 m con calle Mariano Maya M.; al sur:

09.70 m con Pedro González; al oriente: 13.80 m con Juan Suárez; al poniente: 13.80 m con Juan Suárez. Lo que hace una superficie total de 133.88 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 26 de marzo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1547.-30 abril, 7 y 12 mayo.

Exp. 01159/140/08, JORGE CAMACHO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Texalpa, ubicado en Prolongación Tamaulipas, Lt. 3, Mz. 1, Colonia San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.50 m y linda con calle Priv. Tamaulipas Act. 3ª. Cerrada de Tamaulipas; al sur: 14.50 m y linda con lote 1, de la mz. 1; al oriente: 8.60 m y linda con Prolongación Tamaulipas; al poniente: 8.60 m y linda con propiedad privada. Lo que hace una superficie aproximada de 124.70 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 26 de marzo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1547.-30 abril, 7 y 12 mayo.

Exp. 01160/141/08, MARIA RUPERTA SANTIESTEBAN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble en Cerrada de Gómez Farias s/n, Colonia Loma de Totolco, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.95 m con calle Gómez Farias; al sur: 7.78 m con Beatriz González González; al oriente: 16.96 m con Alfredo González G.; al poniente: 17.10 m con Eunice Leyva Avalos. Superficie aproximada de 134.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 26 de marzo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1547.-30 abril, 7 y 12 mayo.

Exp. 01161/142/08, MARGARITA MENDOZA ITURBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acaíote", ubicado en la calle Bordo de Contención, Villa Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con calle Bordo de Contención; al sur: 15.00 m y colinda con Alejandra Castro Flores; al oriente: 9.50 m y colinda con propiedad particular; al poniente: 6.50 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 26 de marzo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1547.-30 abril, 7 y 12 mayo.

Exp. 01163/144/08, ALICIA ARIAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuahunahuac", ubicado en calle Aguilas, manzana 01, lote 26, Barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y

linda: al norte: 15.00 m con lote 24; al sur: 15.00 m con calle; al oriente: 8.00 m con calle; al poniente: 8.00 m con lote 25. Lo que hace una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 26 de marzo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1547.-30 abril, 7 y 12 mayo.

Exp. 01164/145/08, JUANA LUNA VALDESPINO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble del predio denominado "Tierra Grande II", ubicado en calle San Antonio, lote 2, manzana 1, en el Barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m y colinda con calle San Antonio; al sur: 7.00 m y colinda con lote 4; al oriente: 17.75 m y colinda con lote 3; al poniente: 17.80 m y colinda con lote 1. Haciendo una superficie aprox. de 124.42 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 26 de marzo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1547.-30 abril, 7 y 12 mayo.

Exp. 01162/143/08, IVONE MARIBEL CONTRERAS GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Emiliano Zapata, lote s/n, de la manzana s/n, de la Colonia Santa María Nativitas, de la Cabecera Municipal del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m y colinda con Macario Rodríguez Alvarez; al sur: 11.00 m y colinda con la calle; al oriente: 11.95 m y colinda con Simona Siles Barrera; al poniente: 11.80 m y colinda con Rubén Villavicencio Aguilar. Superficie de 131.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 26 de marzo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1547.-30 abril, 7 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 3,089/165/2008, ARGELIA BENITEZ UGARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en la calle 16 de Septiembre No. 16, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 6.00 m con Teresa Dávila de Peña; al sur: 6.00 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 17.30 m con Irlanda Benitez Ugarte; al poniente: 17.30 m con Matilde Dávila de Hernández. Con una superficie de 103.80 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1541.-30 abril, 7 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el Exp. 3070/159/08, MARGARITA PINEDA SOLANO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xocolla", ubicado en calle Emiliano Zapata número 24-A, Barrio de San Juan, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 167.16 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.22 m colinda con calle pública Emiliano Zapata, al sur: en 10.35 m colinda con propiedad de Agueda Solano Urbán, colindante actual Juana Pineda Solano, al oriente: en 15.50 m colinda con propiedad de Bernabé Peláez, al poniente: en 15.50 m colinda con Agueda Solano Urbán, colindante actual Juana Pineda Solano.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 17 de abril de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1529.-30 abril, 7 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el Exp. 3069/15/08, JUANA PINEDA SOLANO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xocolla", ubicado en calle Emiliano Zapata número 24-B, Barrio de San Juan, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 1,065.71 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: por primer norte: en 12.98 m y linda con Germán Pineda Solano, por el segundo norte: en 06.36 m y linda con calle Emiliano Zapata, por el tercer norte: en 10.35 m y linda con Margarita Pineda Solano, por el sur: en 30.65 m y linda con Francisco Olivares, por el primer oriente: en 15.42 m y linda con Margarita Pineda Solano, por el segundo oriente: en 33.76 m y linda con Bernabé Peláez Avalos, por el primer poniente: en 20.00 m y linda con Germán Pineda Solano, por el segundo poniente: en 29.14 m y linda con Francisco Olivares.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 17 de abril de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1530.-30 abril, 7 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 1109/114/08, C. LAZARO HERNANDEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado paraje "La Capulín Chueco", en la Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 4.00 m con calle; al sur: en 11.00 m con Emiliano Hernández García; al oriente: en 14.60 m con Sergio Martínez Lara; al poniente: en 18.00 m con Marcela Martínez González. Superficie de 113.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1110/115/08, C. LETICIA MORALES FUENTES, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Enjomí", en el pueblo de la Magdalena Chichicaska, municipio de Huixquilucan, y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con José Remedios Moreno Santiago; al sur: en 12.32 m con salida a calle de la Cadena; al oriente: en 24.24 m con Gilberto Morales Fuentes; al poniente: en 22.75 m con Ana María Morales Fuentes. Superficie de 264.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1112/117/08, C. VICTOR GERARDO GOMEZ ESPINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Mado", poblado de la Magdalena Chichicaska, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con andador; al sur: en 10.00 m con calle sin nombre; al oriente: en 25.00 m con Graciela Godínez Martínez; al poniente: en 25.00 m con Josefina Miranda Ibáñez. Superficie de 250.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1114/119/08, C. TOMASA DE LEON GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Zenzontles s/n, en la población de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Delfino Pérez Nava; al sur: en 10.00 m con calle; al oriente: en 12.00 m con Nicolás Llagaz Zapata; al poniente: en 12.00 m con Catalina Mireles López. Superficie de 120.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1115/120/08, C. MARIA MARGARITA LOPEZ MERIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Enfeyo", en el poblado de la Magdalena Chichicaska, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.00 m con Andrés Salazar; al sur: en 13.60 m con Isabel Mérida (actualmente María Teresa López Mérida); al oriente: en 2 líneas de 8.85 y 2.43 m con Jesús Rodríguez (actualmente Teresa Valdez Martínez); al poniente: en 3 líneas de 1.15, 6.65 y 3.41 m con Otilio Silva (actualmente andador). Superficie de 150.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1116/121/08, C. PORFIRIO ORTIZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Tihintey", en la población de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.41 m con Paulino Margarito Ruiz; al sur: en 9.58 m con camino Gorriones; al oriente: en 5 líneas, la 1ª de 1.50 m, la 2ª de 11.11 m, la 3ª de 4.83 m, la 4ª de 4.80 m y la 5ª de 17.94 m con Esperanza Ruiz Gutiérrez y Manuel Díaz Severino; al poniente: en 38.33 m con Cándida Valdez Ortiz. Superficie de 384.08 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1117/122/08, C. GUADALUPE AGUILAR SANCHEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en Barrio "Miño", de la Magdalena Chichicaska, municipio de Huixquilucan, y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.00 m con Josefina García Cortes; al sur: en 19.00 m con Martín Robles Gálvez; al oriente: en 10.00 m con Maurilio de los Santos Reyes; al poniente: en 10.00 m con Ascención Martínez Barbarito (actualmente andador). Superficie de 185.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1118/123/08, C. MARIA ISABEL PLASCENCIA BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Brisa, s/n, Colonia El Mirador, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Luis López Téllez; al sur: en 12.00 m con Alma Delia; al oriente: en 10.00 m con calle; al poniente: en 10.00 m con Pedro Reyes Martínez. Superficie de 120.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1119/124/08, C. HILARIO DE LOS SANTOS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio "Mado", de la Magdalena Chichicaspa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 26.56 m con Georgina de los Santos; al sur: en 17.51 m con propiedad privada (actualmente andador); al oriente: en 46.56 m con Petra de los Santos e Israel de los Santos; al poniente: en 62.42 m con David de los Santos Villafranco. Superficie de 870.71 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1120/125/08, C. PEDRO JAIMES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Sehua", calle Roble, El Mirador, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noreste: en 2 líneas, la primera de 8.13 m y la segunda de 8.51 m con Gabriel Vergara; al sureste: en 4 líneas, la 1ª 4.21 m la 2ª 9.24 m la 3ª 4.20 m con José Luis Cruz Vázquez y la 4ª 11.41 m con calle Eucalipto; al noroeste: en 2 líneas, la 1ª de 8.11, la 2ª de 5.03 m con calle Roble; al suroeste: en 11.76 m con calle Roble. Superficie de 234.33 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 1121/126/08, C. TOMAS ROMERO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Maata", poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.90 mts. con Andador Privado, al sur: en 13.90 mts. con Salomón Romero de la Cruz, al oriente: en 10.75 mts. con Camerino Gutiérrez, al poniente: en 10.60 mts. con Andador Privado. Superficie: 142.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1122/127/08, C. LEONARDO MORENO MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Hoja de Haba", poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 21.00 mts. con Esteban Moreno Mondragón, al sur: en 16.00 mts. con calle, al oriente: en 15.00 mts. con calle, al poniente: en 15.00 mts. con Esteban Moreno Ramírez. Superficie: 202.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1123/128/08, C. BELEM REYES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Capilla", en La Magdalena Chichicaspa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. con callejón, al sur: en 8.00 mts. con calle, al oriente: en 23.00 mts. con José Alfredo Alarcón Encino (actualmente Marcelino Hernández Bautista), al poniente: en 23.00 mts. con Antonio Ramos Almazán (actualmente María Concepción Olascoaga Borguez). Superficie: 184.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1124/129/08, C. HIPOLITO REYES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Nuni", La Magdalena Chichicaspa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.50 mts. con María Elena Huerta Pérez, al sur: en 8.30 mts. con camino, al oriente: en 45.50 mts. con Erasmo Cristóbal Gutiérrez, al poniente: en 43.50 mts. con camino. Superficie: 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1125/130/08, C. BELEM MARAVILLA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Codorniz sin número, San Cristóbal

Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14 mts. con Olalla Nava Moreno, (actualmente Andador), al sur: en 14 mts. con Rodolfo Perusquia Salazar, al oriente: en 9 mts. con Caritina Maravilla Serrano, al poniente: en 9 mts. con Argelia Maravilla Serrano. Superficie: 126 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1126/131/08, C. NICOLAS GARCIA SAAVEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Cruce", poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.50 mts. con José Mireles López, al sur: en 9.50 mts. con Pedro Alberto Pérez Estévez, al oriente: en 10.00 mts. con calle Zenzontles, al poniente: en 7.30 mts. con Cerrada Zenzontles. Superficie: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1111/116/08, C. JORGE GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Dorani", poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.56 mts. con Hilario Pérez Colmenares y 7.50 mts. con Alejandra Austreberta Gutiérrez Valdez, al sur: en 4.31 mts. y 1.32 mts. con Alejandra Austreberta Gutiérrez Valdez, al oriente: en 10.51 mts., 4.48 mts. y 5.1 mts. con calle de nombre Cardenales, al poniente: en 24.64 mts. con Arcadio Hernández Pérez. Superficie: 212.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1127/132/08, C. MARIA TERESA LOPEZ MERIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Enfeyo, perteneciente al poblado de La Magdalena Chichicaska, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.60 metros con María Margarita López Mérida, al sur: 15.80 metros con Rosa Santiago, al oriente: 13.13 metros con Artemio López Pérez, al poniente: 6.69 metros con andador. Superficie: 150.00 metros cuadrados.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

Exp. No. 1128/133/08, C. JULIAN BIBIANO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Mado", poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.40 mts. con Julián Bibiano Cruz, al sur: en 20.00 mts. con Concho Silva, al oriente: en 14.40 mts. con Roberto Márquez, al poniente: en 12.20 mts. con Guadalupe Mora. Superficie: 263.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1113/118/08, C. MARISOL SOSA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Mado", poblado de San Cristóbal Texcalucan, (actualmente calle Andador Codorniz S/N), municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.00 mts. con propiedad privada, al sur: en 16.00 mts. con andador, al oriente: en 7.50 mts. con propiedad privada, (actualmente Tomás Romero de la Cruz), al poniente: en 7.50 mts. con andador. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 1101/106/08, C. J. GUADALUPE BALTAZAR PABLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio "Penca de Maguey", de la Magdalena Chichicaska, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Andrés Baltazar Pablo, al sur: en 12.00 m con camino, al oriente: en 19.95 m con Joaquín A. Baltazar Pérez, al poniente: en 19.95 m con Casimiro Baltazar Reyes. Superficie 239.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1102/107/08, C. NARMI REYES TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Empedrado", en la carretera Huixquilucan-Naucalpan, colonia El Mirador, San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 47.76 m con J. Ascensión Gutiérrez, al sur: en 2 líneas de 34.93 m con Pedro Reyes Martínez y 33.11 m con actualmente carretera, antes camino de terracería, al oriente: en 2 líneas quebradas discontinuas, la 1ª. de 34.93 m y la 2ª de 18.23 m con Pedro Reyes Martínez, al poniente: en 58.00 m con Alfonso Pérez. Superficie 3000 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1103/108/08, C. JOSE GUADALUPE OVIEDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Mado", poblado de la Magdalena Chichicaspas, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.50 m con Guillermo Pedroza García, al sur: en tres líneas de 11.50 m, 4.00 m y 17.00 m con Heriberto Chaparro (actualmente Andador), al oriente: en 18.00 m con camino (calle Vecinal), al poniente: en 11.00 m con Guillermo Pedroza García. Superficie 377.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1104/109/08, C. SALOMON ROMERO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Matta", poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 13.90 m con Tomás Romero de la Cruz, al sur: en 15.25 m con calle Principal, al oriente: en 10.35 m con Camerino Gutiérrez, al poniente: en 8.10 m con servidumbre de paso. Superficie 135.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1105/110/08, C. LUIS LOPEZ TELLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Brisa s/n, El Mirador, San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Andador, al sur: en 12.00 m con Jesús Sánchez Espinoza (actualmente Isabel Plascencia Bravo), al oriente: en 10.00 m con camino, al poniente: en 10.00 m con Pedro Reyes Martínez. Superficie 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1106/111/08, C. ARGELIA MARAVILLA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Codorniz sin número, San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14 m con Olalia Nava Moreno (actualmente Andador), al sur: en 14 m con Rodolfo Perusquia Salazar, al oriente: en 9 m con Belem Maravilla Serrano, al poniente: en 9 m con Olalia Nava Moreno. Superficie 126 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1107/112/08, C. BENJAMIN NAVA ARGUETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Bada", de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.48 m con calle Alondras, al sur: en 28.50 m con Alesio Solís Velásquez, al oriente: en 17.87 m con Prolongación de la calle Alondras, al poniente: en 13.23 m con propiedad del pueblo (actualmente Porfirio Ortiz Ruiz). Superficie 252.36 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1118/113/08, C. JOSE ANTONIO MIRELES ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Crusi", en la población de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.27 m con Carlos Hernández Ramos, al sur: en 2 líneas de 11.11 m con calle Cerrada Zenzontles y 2.73 m con Guadalupe Ramírez, al oriente: en 2 líneas de 8.74 m con Rafael Pérez y 9.90 m con Guadalupe Ramírez, al poniente: en 2 líneas de 8.51 m y 3.04 m en sus 2 líneas terreno baldío. Superficie 175.11 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 901/259/2005, FAUSTINO DELFINO MEZA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dr. Eucario López Contreras # 35 en

Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 30.00 m actualmente con Irma Meza Mendoza, al sur: 30.00 m actualmente con Fernando Socorro Meza Mendoza, al oriente: 12.00 m con calle Dr. Eucario López Contreras, al poniente: 12.00 m con Marcela María de la Paz Jaimes Condes y actualmente Gerson Fabián Escalona Jaimes. Superficie aproximada 360.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 22 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1481.-25, 30 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 15 de abril de 2008.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "62373", volumen "1343", de fecha "7 de febrero de 2008", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor Gregorio Morgado Santos, a solicitud de los señores Juan Cortes Morgado y Esperanza Cortes Morgado, como hermanos del de cujus, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte del señor Gregorio Morgado Santos, con su acta de defunción y su entroncamiento como hermanos con el autor de la sucesión, con las actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1464.-24 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 17 de abril de 2008.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, notario público número veintiocho del estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "62487", volumen "1347", de fecha "27 de febrero de 2008", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor VICENTE PAZ TOLEDO, a solicitud de la señora ANTONIA GUERRERO ALVAREZ como cónyuge superviviente del de cujus, en la cual manifestó su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ella, acreditando la muerte del señor VICENTE PAZ TOLEDO, con su acta de defunción y su entroncamiento como cónyuge del autor de la sucesión, con su acta de matrimonio.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO

1463.-24 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalil, Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 1149 de fecha dieciocho de abril del año dos mil ocho, otorgado Ante mi, los señores CARMELO FELIPE CERVANTES CASTAÑEDA, FANNY MIRIAM, ZENI ISABEL Y JENYFFER DE APELLIDOS CERVANTES ALBAVERA, radicaron la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA, SOFIA BALTAZAR ALBAVERA GUTIERREZ, mediante el cual los señores CARMELO FELIPE CERVANTES CASTAÑEDA, FANNY MIRIAM, ZENI ISABEL Y JENYFFER DE APELLIDOS CERVANTES ALBAVERA, reconocen la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 21 de abril del 2008.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162.

1457.-24 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Notario Público Provisional número 157 del Estado de México, hago constar que por instrumento número Mil cuatrocientos cincuenta y cinco, otorgado ante mi fe, de fecha quince de abril del año en curso, se radico la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SILVIA TERESA GARCIA que otorga el señor MARCOS GARCIA DURAN en su carácter de cónyuge superviviente y las señoras GUADALUPE SILVA GARCIA, SUGHEY GARCIA GARCIA y CYNTHIA JAZMIN GARCIA GARCIA, en su carácter de descendientes en primer grado de la autora de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se publica para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a demostrarlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142 Fracción I del Código Civil del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Esta Publicación se llevo a cabo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTA: Para ser publicado dos veces por intervalo de siete en siete.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de abril de 2007

LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 157
DEL ESTADO DE MEXICO.

1450.-23 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 7,323 de fecha doce de mayo de dos mil siete, extendido en esta notaria a mi cargo, la señora MARIA DEL CARMEN y los señores ALEJANDRO, JORGE ALBERTO, JOAQUIN, EDUARDO todos de apellidos CUNILLE HEREDIA, en su carácter de herederos presuntos, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicarón la sucesión intestamentaria a bienes del señor CRISTOBAL JORGE CUNILLE PEREZ, quien falleció el día veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Sultepec, Méx., a 18 de abril de 2008.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

La Notario Público Número Noventa

Licenciada Rita Raquel Martínez Salgado.-Rúbrica.

483-A1.-24 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Sultepec, Estado de México, a 15 de abril del 2008.

Por escritura número 7,324 de fecha doce de mayo del dos mil siete, extendida en esta notaria a mi cargo, la señora MARIA DEL CARMEN y los señores ALEJANDRO, JORGE ALBERTO, JOAQUIN, EDUARDO todos de apellidos CUNILLE HEREDIA radicarón ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN HEREDIA MONROY, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Notario Público Número Noventa
del Estado de México

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-
RUBRICA.

483-A1.-24 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Que por escritura pública número 3,462, de fecha 11 de abril de 2008, pasada en el protocolo a mi cargo, las señoras MICAELA MARCELA ALMAZAN ESQUIVEL, SUSANA AGUILAR ALMAZAN, GRACIELA IGNACIA AGUILAR ALMAZAN y SANDRA ISELA AGUILAR ALMAZAN, radicarón ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARGARITO AGUILAR SALDIVAR, en la cual acreditaron su carácter de cónyuge supérstite e hijas del autor de la

sucesión con los documentos que me exhibieron, manifestando que no tienen conocimiento de que exista otra persona a ellas con igual o mejor derecho a heredar, expresando su voluntad para que se radicara vía notarial la sucesión del señor MARGARITO AGUILAR SALDIVAR.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a once de abril de dos mil ocho.

Licenciado César Enrique Sánchez Millán, Notario Público Número Ciento Treinta del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Atizapán de Zaragoza.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADO CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-
RUBRICA.

483-A1.-24 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 9 de abril del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,588 del volumen 187 del protocolo a mi cargo de fecha nueve de abril del año dos mil ocho, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor FELIPE ROSAS GONZALEZ, que otorgan la señora ANTONIA CAMPOS REYES, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores JOSE ANTONIO ROSAS CAMPOS y FELIPE ROSAS CAMPOS, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

483-A1.-24 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 9 de abril del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,589 del volumen 187 del protocolo a mi cargo de fecha nueve de abril del año dos mil ocho, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora FELICITAS CANO REYES, que otorga el señor CENOBIO MARTINEZ PALMA, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores MARIA EUGENIA MARTINEZ CANO, ISABEL MARTINEZ CANO y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CANO, en su calidad de hijos de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

483-A1.-24 abril y 7 mayo.